



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA
“POR EL BIEN COMUN SOMOS
PUEBLO” CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021

(PBCSP)

La Paz, 22 de septiembre de 2021

INDICE

| N° | Detalle | N° Pag. |
|-----------|--|--------------------|
| I. | ANTECEDENTES..... | 1-2 |
| | Antecedentes del proceso electoral..... | 2 |
| | Antecedentes de la alianza política..... | 2 |
| 1.1 | OBJETIVO..... | 2 |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos..... | 2-3 |
| 1.2. | OBJETO..... | 3 |
| 1.3. | ALCANCE..... | 3 |
| 1.4. | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES..... | 3-4 |
| 1.5. | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 4 |
| II. | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 4 |
| 2.1 | INGRESOS NO DOCUMENTADOS..... | 4-6 |
| 2.2 | OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFIANACIAMIENTO..... | 6-8 |
| 2.3 | INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.. | 8-10 |
| 2.4 | GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.... | 10-13 |
| 2.5 | INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.... | 13-14 |
| 2.6 | REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN REPALDO..... | 14-16 |
| 2.7 | GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL..... | 16-23 |
| III | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN..... | 24 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 251/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "POR EL BIEN COMÚN SOMOS PUEBLO" (PBCSP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 22 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) correspondientes al proceso de Elección



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la alianza política

Mediante resolución jurisdiccional TSE-RSP-JUR-N° 109/2020 de 16 de diciembre de 2020 emitida por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, se habilitó el registro de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) conformada por las organizaciones políticas: “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) y la agrupación ciudadana “Suma Escoma” (SE) La Paz, para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en el departamento de La Paz.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- ✓ Nota sin número de 14 de mayo de 2021 con documentación de respaldo correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021 llevado a cabo el 07 de marzo de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:
 - Un (1) anillado con el Formulario único de rendición de cuentas y Estados Financieros al 07 de marzo de 2021
 - Un (1) folder amarillo con comprobantes de Ingreso y los recibos correspondientes.
 - Un (1) archivador de palanca Comprobantes de Egreso y respaldos.
 - Un (1) folder amarillo con comprobantes de cuentas por pagar.
 - Un (1) folder rojo con comprobantes de ingreso, egreso, informes de viaje dirigidos al presidente de la alianza política, documentación de creación de la alianza y el balance de apertura.
 - Veintidós (22) anillados con Documentación de respaldo de las actividades desarrolladas durante el proceso electoral.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo”.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo”, se designa y encarga como responsables económicos a Judith Ticona Maldonado y Julio Héctor Linares Calderón para la campaña electoral rumbo a la Gobernación y Alcaldía respectivamente.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

De acuerdo a la documentación que respalda el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, se ha verificado los recibos de aportación en efectivo y en especie, declarándose Ingresos por **Bs2.038.784,01**, mientras que los respaldos en recibos y en comprobantes suman **Bs1.875.301,333**, las diferencias no documentadas deben ser aclaradas por los responsables de la administración de los fondos de la alianza política, de acuerdo al siguiente resumen:

| Descripción de Ingresos | Determinación del Importe, según | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------|
| | Formulario (1) | Respaldos (2) | Diferencia (1-2) |
| En efectivo | 901.403,51 | 648.500,83 | 252.902,68 |
| En Especie | 485.632,50 | 473.132,50 | 12.500,00 |
| Autofinanciamiento (rifa, kermeses) | 651.748,00 | 753.668,00 | -101.920,00 |
| TOTALES | 2.038.784,01 | 1.875.301,33 | |

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**):

“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y Fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes...)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

III *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*

IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....*

VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

• **Artículo 105° (Ingresos no documentados)**

"Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

2.2 OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO

En la documentación sujeta a evaluación presentada por la alianza política, se ha revisado el Acta notariada N° 96/21 de 22 de febrero de 2021 referida a la impresión de setenta mil (70.000) tickets, enumerados del 0001 al 70.000 para la rifa de apoyo a la campaña electoral; al respecto, la rendición de cuentas que se adjuntó al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021 reportándose como ingreso neto **Bs549.828,00** según se describe:

Total rifas emitidas para la venta 70.000 = 1.700 talonarios

| Detalle | Precio Unitario | Tickets Vendidos | Talonarios | Total Bs |
|-----------------|-----------------|------------------|--------------|------------|
| Rifas vendidas | 20 | 29.823 | 596,46 | 596.460,00 |
| Rifas devueltas | 20 | 38.920 | 778,4 | |
| Rifas Perdidas | 20 | 1.257 | 25,14 | |
| TOTALES | | 70.000 | 1.400 | |

Fuente: Informe de 04/03/2021 sin firma adjunto al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021.

Considerando la información señalada se establece lo siguiente

| | |
|--|---------------------|
| Total ingreso declarado en el Informe de 04/03/2021 | Bs596.460 (1) |
| Importe registrado contablemente en el comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021 | <u>Bs549.828</u> |
| Diferencia establecida sin justificación | Bs46.632 (2) |

Al respecto, se observa lo siguiente:

- El ingreso por la venta de rifas no fue reportado en su integridad, es decir, que del importe declarado de rifas vendidas de (1) **Bs596.460,00**, no se realizó ninguna aclaración por la disminución que afectó al ingreso por (2) **Bs46.632,00**, el que según el mismo informe correspondería al pago del saldo del vehículo sorteado, tampoco se adjuntó como constancia de esta actividad los talonarios de las **70.000** rifas que incluya los tickets vendidos, los tickets devueltos y algún documento que explique y/o **justifique el extravío de los 1.257 tickets** debidamente aprobado por la instancia superior.
- En la documentación presentada por la alianza política, no se reporta ni se registra como gasto en comprobante contable por el pago del saldo de **Bs46.632,00** del vehículo sorteado.

- c) Con relación a lo mencionado en el inciso b) no se reporta ni se registra información relacionada con el pago de la **cuota inicial** o en su caso las **cuotas canceladas** del vehículo sorteado, además no se adjuntó un informe relacionado con el **costo total** del mismo.
- d) Asimismo, la alianza política no adjunta un informe relacionado con la administración de las rifas y las condiciones estipuladas para la venta y la recaudación de esta actividad, que permita determinar a los responsables de su realización.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 49°.- (**Libros Contables**)

“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:

- a) *Libro diario, que registra en el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación”.*
- b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
- c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventario, etc.”.*

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**) *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

- Artículo 132° (**Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada**)
 - a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gato ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.*
 - b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...”*

2.3 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a la documentación presentada por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), se ha observado la inexistencia de documentos de respaldo de los ingresos declarados por **Bs182.000,00**.

A continuación se detallan los casos observados:

| Comprobante | | Importe Bs | Descripción | Observación |
|--------------|------------|-------------------|---|--|
| N° | Fecha | | | |
| 1-010002 | 04/01/2021 | 80.080,00 | Registra los aportes en efectivo de los militantes de la alianza política. | No se adjunta documentación de respaldo consistente en recibos de aportación en efectivo y por autofinanciamiento. |
| 1-010003 | 04/01/2021 | 101.920,00 | Registra los ingresos en efectivo de la actividad de autofinanciamiento (Kermés). | |
| TOTAL | | 182.000,00 | | |

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señalan:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**):
 - “I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y Fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes..)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.
Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

III. *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*

IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....*

VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

• **Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)**

"Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

contables de ingresos sin respaldo de recibos y aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a la documentación presentada por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), se establecen las siguientes observaciones:

- a) Se presentaron comprobantes contables que registran la ejecución de gastos, de los cuales se ha observado el importe de **Bs564.862,50** por insuficiente documentación de respaldo, según se describe a continuación:

| Comprobante | | Importe Bs | Descripción de la glosa | Observación |
|-------------|------------|------------|---|---|
| N° | Fecha | | | |
| 2-020002 | 26/02/2021 | 65.578,00 | Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Para registrar los gastos de impresión de material: banners, afiches, calendarios, etc. | -Los comprobantes citados no adjuntan ninguna documentación y/o aclaración con relación a su registro contable y al pago con la cuenta Caja moneda nacional, motivo por el cual no se respaldó con: facturas, recibos, contratos, muestras y otros. |
| 2-020003 | 26/02/2021 | 39.000,00 | Prendas de Vestir Para registrar los gastos en efectivo y en especie. | - A continuación de los comprobantes, se adjunta ocho (8) informes de viaje de los encargados de: municipios y territoriales que informan sobre las actividades realizadas en estas comunidades y se detallan los aportes en especie sin que los mismos hayan sido monetizados, ni se explica a qué comprobante corresponden. |
| 2-020004 | 26/02/2021 | 10.000,00 | Publicidad Para registrar los gastos en efectivo y especie en publicidad. | - Asimismo no se adjunta un informe que especifique los procedimientos realizados para su contabilización. |
| 2-020005 | 26/02/2021 | 26.200,00 | Hilados y Telas Para registrar los gastos en efectivo y especie para la confección de banderas y distintivos electorales. | |
| 2-020006 | 26/02/2021 | 41.222,00 | Alimentos y Bebidas para personas Para el registro de los gastos en efectivo y especie de refrigerios, alimentos en la campaña. | |

| Comprobante | | Importe Bs | Descripción de la glosa | Observación |
|----------------------|------------|-------------------|---|---|
| N° | Fecha | | | |
| 2-040005 | 29/04/2021 | 10.330,00 | Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Pago por impresión de lonas, según contrato privado, detalle y documentos de respaldo. | No se adjunta la factura por el pago realizado en efectivo. |
| 2-050002 | 06/05/2021 | 372.532,50 | Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos Registro por la salida de material (por monetización) usado en actividades de campaña para la elección subnacional de grupos funcionales. | Considerando el registro de la transacción, no se adjunta la factura, mencionada; sin embargo, la organización política debe justificar los procedimientos contables realizados, tomando en cuenta que se adjunta al comprobante informes sobre las actividades realizadas entre los que se menciona la distribución de folletos, calendarios, plan de gobierno que corresponden al servicio de imprenta. |
| TOTAL EGRESOS | | 564.862,50 | | |

- b) Se ha verificado que se adjuntan comprobantes denominados de egreso que registran el débito a la cuenta "Contribuciones y Aportaciones en Especie" (ingreso), sin que se demuestre y justifique los referidos registros como débitos a una cuenta de ingresos. Lo observado se resume a continuación:

| Comprobante | | | Registro de la cuenta |
|--------------|------------|-------------------|---|
| N° | Fecha | Importe | |
| 2-020002 | 26/02/2021 | 36.422,00 | DÉBITO de la cuenta "Contribuciones y Aportaciones en Especie" |
| 2-020003 | 26/02/21 | 37.500,00 | |
| 2-020004 | 26/02/21 | 20.500,00 | |
| 2-02005 | 26/02/21 | 5.500,00 | |
| 2-020006 | 26/02/21 | 13.178,00 | |
| TOTAL | | 113.100,00 | |

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece lo siguiente:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- I. *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
 - **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**
 - I. *Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
 - *Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”

2.5 INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

En la verificación de la documentación relacionada con la ejecución de los gastos registrados a través de recibos, facturas y otros según los respaldos presentados alcanzan a un importe total de **Bs2.070.829,01**, los que difieren de los reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 que suman **Bs2.038.784,01**, existiendo una diferencia de **Bs32.045,00**, la que debe ser aclarada por los responsables del manejo económico de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), el detalle es el siguiente:

| Descripción | Determinación del Importe, según: | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|------------------|
| | Formulario (a) | Respaldos (b) | Diferencia (a-b) |
| EGRESOS | | | |
| Publicidad audiovisuales | 1.205.697,53 | 1.205.697,53 | 0,00 |
| Publicidad Radiodifusoras | 151.594,78 | 157.769,78 | 6.175,00 |
| Publicidad Prensa Escrita | 0,00 | 0,00 | |
| Publicidad en Redes Sociales y página Web | 9.000,00 | 8.950,00 | -50,00 |
| Publicidad en Vallas | 25.029,20 | 25.029,20 | 0,00 |
| Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 484.862,50 | 492.632,50 | 7.777,00 |
| Alimentos y Bebidas para personas | 54.400,00 | 58.550,00 | 4.150,00 |
| Confecciones y Textiles | 31.700,00 | 40.200,00 | 8.500,00 |
| Prendas de Vestir | 76.500,00 | 82.000,00 | 5.500,00 |
| TOTALES | 2.038.784,01 | 2.070.829,01 | 32.045,00 |

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
 - **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**
 - "I. *Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

2.6 REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN RESPALDO

El Balance General al 07 de marzo de 2021 registra en el **Activo Corriente** - Cuenta por Cobrar **Bs313.216,68**; y en el **Pasivo Corriente** - Cuentas por Pagar **registra el mismo importe por las obligaciones contraídas**; sin embargo, no se adjunta los documentos individuales que respalden el derecho de cobro a las personas que expresaron su interés de contribuir a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago asumidas por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblos" (PBCSP); tampoco, se realizó alguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros a la fecha corte.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 37° (**Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto**):

I *“...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”*

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

I. *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*

II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.*

IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago originadas en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas por los miembros de la alianza con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

2.7 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) en el proceso de la campaña electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| La Paz | 16/01/2021 | Ivan Arias Durán, inaugurando casa de campaña en la zona sur con guirnaldas y música de tambores (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 30/01/2021 | Ivan Arias Durán, en inauguración de casas de campaña en la calle Sucre (Gastos correspondientes a la actividad) | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 07/02/2021 | Ivan Arias Durán en caravana en la meseta de Achumani con artistas paceños (Gastos de pago a artistas y otros correspondientes a la actividad) | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 08/02/2021 | Iván Arias Durán, inauguración de la Casa del bien común, con equipo de sonido y baile de los caporales (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |

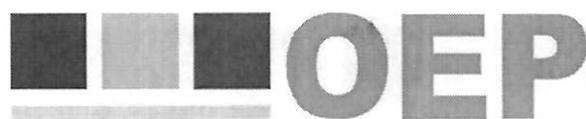
| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|--|---|
| La Paz | 09/02/2021 | Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 11/02/2021 | Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en la calle Federico Zuazo (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 13/02/2021 | Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en Kupini equipada (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 16/02/2021 | Iván Arias Durán, arrancamos nuestra caravana de cuadratrack's rumbo a Mallasa, (Gastos correspondientes a la actividad de banderines, globos y guirnaldas). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 16/02/2021 | Iván Arias Durán, "tengo <i>buenísimos equipos en distintas zonas para atender a la gente y regalarles nuestro kit de campaña</i> " (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 18/02/2021 | Iván Arias Durán, abrimos esta nueva casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 20/02/2021 | Superhéroes y Chocolates, la original campaña de Ivan Arias, muñecos de acción, cómics, maquetas y bombones llamados "besos de negro" son parte original de la campaña (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| La Paz | 20/02/2021 | Iván Arias Durán, en una gran caravana con la saya (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 20/02/2021 | Ivan Arias Durán, con todos los insumos médicos, profesionales, doctores amigos, héroes de La Paz, habilitan el primer consultorio médico (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 20/02/2021 | Ivan Arias Durán <i>"compartiendo pancito con los vecinos"</i> (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz | 20/02/2021 | Ivan Arias Durán, los bombones del negro con kit de medicina tradicional, para distribuirlo en la población (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz - | 03/11/2020 | Tata Quispe candidato a Gobernador inauguró la Casa de Campaña en Miraflores (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/realTataQuispe |
| La Paz | 29/11/2020 | Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"hoy hicimos el BoleoDay en la ciudad de La Paz con el compromiso de juntar las culturas, revalorizar el consumo de la hoja sagrada de coca"</i> (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/realTataQuispe |
| La Paz - | 21/12/2020 | Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco repartiendo regalos de donación (Informe y registro de los bienes donados). | https://www.facebook.com/realTataQuispe |
| La Paz - | 06/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"llevamos chocolate caliente, regalos, payasos para los niños en Villa Victoria"</i> | https://www.facebook.com/realTataQuispe |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|--|---|
| | | (Gastos correspondientes a la actividad). | |
| La Paz - | 08/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, 1er Encuentro de capacitación y organización de candidatos a la Asamblea Departamental (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz - | 13/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Villa Victoria (Gastos correspondientes a la actividad de alquiler con equipo de sonido, bailarines, globos y otros). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz | 24/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador en el prado paceño, regalando artículos de miniatura (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz | 26/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"nosotros regalaremos Tama Qullanaka y Kits medicinales en cada recorrido que haremos"</i> (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz | 28/01/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco, repartiendo los kits medicinales y los Tama Qullanaka (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz - | 05/02/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la 8va casa de campaña en la zona Villa Litoral con equipo de sonido y bailarines (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz Guanay | 06/02/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, grupo de médicos que trabaja con nosotros, llegó al municipio de Guanay (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |
| La Paz - | 04/02/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Vino Tinto, San Antonio Alto y Villa Copacabana (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/reaTataQuispe |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

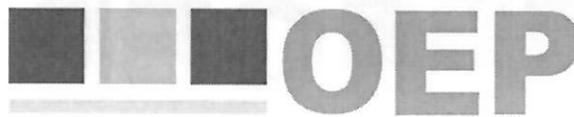
B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| La Paz | 05/02/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz - | 09/02/2021 | Tata Quispe candidato a gobernador, inaugurando la casa de campaña TEAMS y recorrido por la ciudad de La Paz, culminación en el mirador de Killi Killi (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz - Coroico | 11/02/2021 | Tata Quispe candidato a gobernador en Coroico (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz-Mapiri | 14/02/2021 | Tata Quispe candidato a gobernador, en el municipio de Mapiri, entregando elementos médicos a la población (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz- Coripata | 20/02/2021 | Tata Quispe candidato a Gobernador, "en Coripata con un grupo de apoyo médico de los Chicotes, prestando servicios de medicina general" (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz | 26/02/2021 | Tata Quispe candidato a gobernador recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz | 27/02/2021 | Tata Quispe, "iniciamos la gran caravana de automóviles haciendo conocer las mejores propuestas" (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/rea/TataQuispe |
| La Paz - El Alto | 30/01/2021 | Irene Mamani, candidata a alcaldesa de El Alto, en caravana por las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad referidos a disposición de autos, motocicletas, globos, banderas y otros). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz - El Alto | 02/02/2021 | Irene Mamani, candidata a Alcaldesa, recorriendo las calles de El Alto (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| La Paz - El Alto | 09/02/2021 | Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria Juan Azurduy Kenko (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz - El Alto | 09/02/2021 | Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria 16 de julio (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |
| La Paz - El Alto | 13/02/2021 | Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad). | https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546 |

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.*
- Artículo 25° (**Fiscalización**),
“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:
 - a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.*
 - b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;*
 - c) Patrimonio,*
 - d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

e) *Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...*”.

• **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

“I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

I. *Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.*

II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.*

• **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**

“I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

• Artículo 133° (**Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral**),

“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:

a) La oportunidad de la remisión de la información.

b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.

d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.

e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

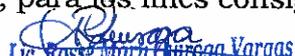
Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos no documentados que deben ser aclarados, según se menciona en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Omisión del registro de ingresos y gastos por autofinanciamiento, según se menciona en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs182.000,00** según se menciona en el numeral **2.3** del presente informe
- C4** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs564.862,50**, según se menciona en el inciso **a)** del numeral **2.4** del presente informe
- C5** Registro inadecuado de los ingresos como débito (gastos) por el importe de **Bs113.100,00**, según se menciona en el inciso **b)** del numeral **2.4** del presente informe.
- C6** Incoherencias en la ejecución de gastos en relación a los declarados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, según se menciona en el numeral **2.5** del presente informe.
- C7** Registro de cuentas por cobrar y por pagar sin respaldo, según se menciona en el numeral **2.6** del presente informe.
- C8** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, según se menciona en el numeral **2.7** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C8**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta PBCSP


Lic. Rosa María Carreaga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Macafloras Velásquez
JEFEA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450